

Acta Sesión Extraordinaria 05-2025

23 de Enero del 2025

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 05-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de enero del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Marita Arguedas Carvajal. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- 6:00 pm. Se atiende al señor Fabián Trejos Cascante Gerente General AGECO. Asunto: Programa enfocado en acompañar, asesorar, capacitar y sensibilizar a los gobiernos locales en su labor de hacer de los cantones un espacio para vivir y envejecer dignamente.
- 7:00 pm. Se atiende a la señora Silvia Zamora. Asunto: Para que nuestro abogado pueda referirse al tema del cambio de suelo de mi representada y unos datos que no se tomaron en cuenta a la hora de tomar la decisión que se tomó.

CAPÍTULO II

SE ATIENDE AL SEÑOR FABIÁN TREJOS CASCANTE GERENTE GENERAL AGECO. ASUNTO: PROGRAMA ENFOCADO EN ACOMPAÑAR, ASESORAR, CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS GOBIERNOS LOCALES EN SU LABOR DE HACER DE LOS CANTONES UN ESPACIO PARA VIVIR Y ENVEJECER DIGNAMENTE.

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que Iniciamos nuestra orden del día y con la atención del señor, Fabián Trejos Cascante, a quien le damos una cordial bienvenida, tiene 20 minutos para su ponencia y posteriormente vendrán las consultas y aportes de los compañeros. Tiene la palabra don Fabián adelante.

El señor Fabian Trejos, estipula que muchísimas gracias, un saludo en nombre de la Junta Directiva, muchísimas gracias por la oportunidad, por el espacio que nos están dando en este día. Y cómo siempre el mayor de los éxitos en sus responsabilidades de aquí en este maravilloso Cantón. Yo soy vecino, en Santa Cecilia de San Francisco, por mucho tiempo ya, originario de San Carlos, pero me establecí en Heredia, algún momento siendo estudiante, estuve en estas instalaciones con una estudiantina del Colegio de Agua Zarca de San Carlos hace ya muchísimo tiempo, es una organización que es justamente en este año cumple 45 años de estar trabajando a nivel nacional con diferentes programas a favor de las personas adultas mayores. En todo el territorio nacional es una organización sin fines de lucro, declarada de utilidad pública. Y nos ha interesado muchísimo en el tema del rol que le corresponde jugar a los gobiernos locales, sea en el tema del envejecimiento y la vejez. Estos últimos años, tradicionalmente, los gobiernos locales han tenido como una preocupación fundamentalmente por desarrollar algún tipo de infraestructura tipo hogares de ancianos, centros diurnos para las personas adultas mayores, efectivamente, son proyectos necesarios, sin embargo, la atención a las personas adultas mayores va mucho más allá, sabemos que este Cantón es ejemplar porque tiene una Política cantonal para las personas adultas y muy importante el poder tener un acercamiento y ponernos a disposición en lo que podamos apoyar, colaborar y desarrollar conjuntamente en favor de la población adulta mayor que todos sabemos y si no porque manejamos estadísticas, sino porque lo vemos en las comunidades que cada día son más las personas adultas mayores que conviven en la comunidad, en los cantones que circulan uno, lo ve cuando a un centro de salud, va a un centro comercial, cada día son más las personas adultas mayores. Necesitamos desarrollar nuevos programas, programas más innovadores y más allá de esa visión muy asistencial, que es lo que ha prevalecido por muchos años en el país.

Programa ENLACE Municipal

Fabián Trejos Cascante, Gerente General

Asociación Gerontológica Costarricense



Los gobiernos locales tienen la responsabilidad de hacer de los cantones lugares seguros para envejecer

ES EL MEJOR LUGAR PARA ENVEJECER Y VIVIR LA VEJEZ

Es un poco lo que les estaba contando sobre la responsabilidad de hacer de los cantones lugares seguros para envejecer. También el tema de la seguridad, por supuesto que es todo, un debate, pero seguros, en el amplio sentido, que las personas tengan servicios, que las personas adultas mayores encuentren espacios donde puedan, realizarse donde puedan realizar diferentes actividades. Y que ese lugar, esa comunidad de ese Cantón, sea siempre el mejor lugar para envejecer y vivir la vejez, sobre todo en casa, cuando se creó, 1980, la visión era que, en general, las personas mayores tenían que ir a hogares, en ese momento todavía las familias eran familias grandes y los acogían, pero el que no tenían espacio, lo que quedaba mandaron un hogar, pero lo que se busca es que la persona mayor puedan envejecer tranquilamente en su casa, en su hogar, con sus seres queridos alrededor, que no sea desplazado, que no sea, usado ni maltratado. Nosotros tenemos como paraguas y como país como ciudadanos en este país, la Convención Interamericana sobre los Derechos de las personas adultas mayores, por encima de la Ley de creación del Conapan o la Ley de la persona adulta mayor, que ya de por sí contiene muchísimos derechos. De manera explícita, pero la Convención marca claramente y en el caso de los Gobiernos Locales. Básicamente en el Artículo 81 podría, extraer, fe ahí que el reconocimiento que la persona a medida que envejece debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente, autónoma, un poco lo que les estaba explicando con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades. Esa participación, por ejemplo, que es 1 de los temas que nosotros tratamos de que se logre a través de empoderar a las personas adultas mayores, es que no es simplemente crear grupos de personas adultas mayores para llevarle las cosas, sino que, sea a partir de sus necesidades, de sus vivencias, de sus determinaciones. Decisiones que se determine, de qué manera esas personas adultas mayores van a tener

acompañamiento, de qué manera, por ejemplo, un gobierno local puede responder directamente. Y escuchando, ante las personas adultas mayores de su comunidad.

¿Qué nos dice la Convención? Ley 9394

- *Reconociendo* que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades
- Artículo 8: Participación e integración

¿Qué nos dice la Ley? Ley 7935

- Artículo 3 b) La participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado.

Con eso estamos garantizando precisamente este derecho de participación e integración que está en la Convención y el otro es que la Ley de la persona adulta mayor, la 7935 en el Artículo 3, nos dice que la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las Municipalidades y el Estado. Hay en esta ley un mandato de que las Municipalidades se ven interesar, se deben preocupar, deben desarrollar todos estos diferentes tipos de actividades para las personas adultas mayores y lo último es la ley. Qué crea la Oficina de persona de discapacidad y persona adulta mayor que como mandato, para que la Municipalidad de los Gobiernos locales puedan tener una oficina que atienda a este segmento de población, ellos lo integran como discapacidad y adultos mayores. Ahí hay todo un debate, que no es lo mismo. Y de que sí, son 2 segmentos con características muy diferentes. Pero, daríamos muchísimas gracias a Dios que cada Municipalidad pudiera tener una oficina para estas 2 poblaciones. Sabemos que hay limitaciones de recursos, pero, es importante. Ya hay algunos gobiernos locales que han dado este paso y que las han creado, lo que busca con esto es tratar de apoyar, de asesorar, de acompañar esos procesos. Por si en alguna de estas iniciativas nosotros podemos aportar algún grano de arena en cuanto a decirles, qué tipo de programas se podrían desarrollar, cómo se puede incorporar a las personas adultas mayores a esos procesos que nos ponemos a la orden, estamos en total disposición de dialogar, de capacitar. Lo gobiernos locales ya se encuentran trabajando en este tema, como les decía, para fortalecer o acompañar el trabajo de las Oficinas de personas mayores, es lo que hace e intenta, a través de esta iniciativa, apoyar para facilitar también información actualizada y especializada en derechos humanos de las personas mayores. Como decía antes y por diversas razones, el país hoy en día tiene una excelente política, sobre vejez y envejecimiento. Para el periodo, 2023, 2033, sin embargo, desde por lo menos mi posición personal para no involucrar el contenido conceptual, el desarrollo de la propuesta es muy bueno, pero lo que se está implementando tiene demasiadas limitaciones, no hemos llegado tan siquiera a lo básico de esa política.

Los gobiernos locales ya se encuentran trabajando en este tema:

- Para fortalecer o acompañar el trabajo de las oficinas de personas mayores.

- Para facilitar información actualizada y especializada en derechos humanos de las personas mayores

Las instituciones públicas que se comprometieron en ese proceso de elaboración a esa política fueron muy omisas, no trataron de ir dar un paso más, no trataron de proponer cosas innovadoras, no trataron de visualizar realmente la urgencia que tiene el país de desarrollar políticas apropiadas para las personas mayores, a mí me parece que los gobiernos locales tienen un valioso instrumento ahí, en esa política que de ahí se pueden desprender muchas líneas de acción de trabajo. Que no están reflejadas en el plan operativo de esa política, pero que cada gobierno local lo puede desarrollar, igual, nosotros participamos en ese proceso. Sin embargo, a la hora de llegar a definir las responsabilidades, las líneas de trabajo dijeron las organizaciones sociales, no van a aparecer en el plan operativo, nos pareció un irrespeto porque habíamos estado trabajando. Y si tenemos acciones concretas que estamos desarrollando, por qué no reflejarlas es una política pública, pero no significa que sea únicamente estatal. Pueden participar diferentes entes, incluso empresa privada, organizaciones sociales, Municipalidades, diferentes organizaciones. Pero no quedó reflejado y lo que está reflejado a mi manera es muy débil, yo nada más, los invito para que ojalá pudieran dentro del programa que ustedes tengan dentro del trabajo que están realizando, revisar esa política y extraer de ahí lineamientos que les ayuden para desarrollar programas innovadores a favor de las personas mayores. El programa de enlace municipal. Operacionalizada por el proceso de Derechos Humanos y las compañeras que tienen a cargo de este proceso son Andrea Dota, la coordinadora y Andrea Monge García, que es gestora. Básicamente surge de la pregunta, esta propuesta de cómo podemos coordinar articular con las Municipalidades, de manera que sea un trabajo flexible a demanda de la Municipalidad a partir de sus intereses, de sus particularidades, de sus necesidades específicas. Belén tendrá algún tipo de necesidad en la Municipalidad de Limón puede tener otras, no nos ajustamos a un esquema rígido. Como digo, es importante valorar esa política, valorar el enfoque de Derechos Humanos, no una visión asistencial, sino más bien a la persona adulta mayor como actor social como protagonista, de su vida y de sus acciones y que tiene derecho a participar, tiene derecho a integrarse y vivir a plenitud. Nosotros comprometemos asesoría, acompañamiento, capacitación.

Programa Enlace Municipal operacionalizado por el Proceso de Derechos Humanos

Andrea Dotta Brenes- Coordinadora, adotta@ageco.org

Andrea Monge García- Gestora, amonge@ageco.org

Surge de la pregunta: ¿Cómo podemos coordinar/articular con las municipalidades?

Flexible, a demanda de la municipalidad, a partir de sus particularidades



Incluye: opciones gratuitas- de pago

Oferta gratuita:

- Envío de información especializada y convocatoria a actividades
- Charlas o Talleres en modalidad virtual o presencial: dos actividades anuales: una presencial y una virtual. En caso de ser todas virtuales pueden ser hasta un máximo de 3.
- Los temas disponibles incluyen:
 - Deconstrucción de mitos y estereotipos del envejecimiento y la vejez.
 - Derechos humanos de las personas mayores.
 - Edadismo.
 - Sensibilización sobre envejecimiento y vejez.
 - Incidencia política y participación ciudadana
 - Entre otros

Y estas opciones pueden ser de manera gratuita o inhabilidad de pago, nosotros en este momento tenemos una experiencia con la Municipalidad de Escazú, donde les estamos vendiendo cursos de capacitación, con la Municipalidad de Escazú, lo hicimos bajo un convenio y ha sido una experiencia lindísima realmente cómo logramos mandar nuestros instructores, desarrollar cursos a la medida a las necesidades de la gente de esa Municipalidad. Y ahora cambió con lo de SICOP y si saco un cartel concursábamos y dichosamente, vamos y estamos de nuevo brindándoles servicios, la forma como se haga para nosotros igual estamos siempre. Lo más importante de esta reunión de hoy es que quede que, está a disposición, qué queremos apoyar todos los esfuerzos que se desarrollen, por qué, creemos firmemente que es a partir del trabajo de los gobiernos locales que de veras vamos a lograr impactar más, en la vida de las personas adultas mayores y en el proceso de envejecimiento a nivel regional local, que ahí es donde está la gente. Y hay más facilidad de conocerlos, de ubicarlos, de acompañarlos, de prestarles asistencia cuando lo requieren, básicamente, la oferta gratuita que ya estaría a disposición de ustedes es el envío de información especializada y convocatoria a diferentes actividades, charlas o talleres en modalidad virtual o presencial. Tenemos 2 actividades anuales, una presencial y una virtual. En caso de usted, todas virtuales, puede ser hasta un máximo de 3 actividades. Los temas disponibles incluyen la deconstrucción de mitos y estereotipos del envejecimiento y recientemente pasamos una situación muy lamentable de cómo, se hace una referencia a una persona adulta mayor y descalificándolo por su edad y esto pasa muy a menudo a nivel en las comunidades y en todo el país. A pesar de que, tiene 45 años de estar luchando en contra de este tema, de los mitos y los estereotipos se reproducen, en las familias, en las comunidades, trabajamos con los niños, en las escuelas, trabajamos en diferentes escenarios para tratar de crear un cambio cultural y hay que seguirlo haciendo. Hay que hacerlo localmente desde los gobiernos locales, también derechos humanos de las

personas mayores. Sobre el tema de dadaísmo, sensibilización sobre envejecimiento y vejez, sobre incidencia política y participación ciudadana, entre otros temas. Y si fueran modalidad de pago.

Servicios de pago

- A demanda del gobierno local
- Por ejemplo:
 - Acompañamiento a oficina de persona mayor (generación de Plan de Trabajo)
 - Planteamiento de Política Cantonal
 - Diagnóstico de población mayor.
 - Talleres especializados dirigidos a personas adultas mayores (actividad física, arte, tecnología, idiomas, salud integral)
 - Incidencia política y participación ciudadana
 - Entre otros

Ahí también, de acuerdo a lo que sea de interés de la Municipalidad, por ejemplo, acompañamiento a la Oficina de persona, mayor generación de plan de trabajo, la estrategia de desarrollo, el planteamiento de política cantonal, que ustedes ya la tienen, el diagnóstico de la población mayor, los talleres especializados dirigidos a personas adultas mayores, mediante un poco lo que estamos haciendo en la Municipalidad de Escazú, actividad física, arte, tecnología de idiomas, salud integral, el tema de incidencia política y participación ciudadana como, dale esos espacios a las personas adultas mayores para que puedan lograr participar de manera efectiva, entre otros. Todas las coordinaciones lo pueden realizar a través de la compañera Andrea Dota Brenes y Andrea Monge, básicamente, buscamos una ciudad amigable y respetuosa con las personas mayores. Eso requiere de un trabajo articulado como sociedad civil, como organización de sociedad civil, que somos nosotros, con las universidades, con las personas, con los gobiernos locales, instituciones y empresas. Eso hacemos eso estamos impulsando y me parece que, los gobiernos locales tienen una enorme responsabilidad en la situación actual de las personas adultas mayores y lo que viene porque hay dichosamente ahora posibilidades de acceder a mucha información, podemos a nivel local identificar dónde están las personas adultas mayores, quiénes son esas personas adultas mayores, cuáles son las que están en condición de pobreza, cuáles tienen limitaciones, algún tipo de dependencia y el país no tiene una población así que diga, somos un país pequeño. Estamos hablando que en este momento mayores de 65 años debe haber como 600, 650 mil personas y eso distribuido entre los 84 cantones. En unos más concentrados, unos con mayores niveles de envejecimiento, otros tal vez no tanto, pero ahí el trabajo de las oficinas es esencial. Es importantísimo crear estas oficinas y empezar a diagnosticar y a recopilar toda esa información en coordinación. Y ustedes lo saben, yo no tengo que decirles, en coordinación con el IMAS, por ejemplo, con el SINIRUBE. Poder identificar cuál es la población adulta mayor que está en condición de pobreza. Y esto lo digo de manera, sí apasionada, porque hay muchas personas adultas mayores que sufren abandono, violencia, agresión, maltrato, aunque tengan hijos, abuso. A nosotros nos llaman. Conocemos casos de casos y uno, a veces hay y aquí no influye el tema económico, igual pasa para una familia de escasos recursos para alguien que tiene todo el

dineral y todo el capital los dejan. La soledad en este país aumenta aceleradamente en las personas adultas mayores personas.

Para coordinaciones o solicitudes de reunión:

Andrea Dotta Brenes- Coordinadora Proceso de Derechos Humanos, adotta@ageco.org

Andrea Monge García- Gestora, amonge@ageco.org

Una ciudad amigable y respetuosa con las personas mayores requiere de un trabajo articulado



Y esas uno puede decir, tiene toda la plata, puede llamar a quién quiere y llevar compañía y hacer la fiesta. No, porque la persona adulta mayor no está en ese pensamiento, más bien lo que puede ocurrir es que se deprima que, hay que crear opciones, hay que crear espacios para que participen programas de voluntariado. Cuántas cosas podríamos hacer con personas adultas, mayores, jubiladas, pensionadas, maestros, profesores, académicos e investigadores, hay que identificarlos, dónde están y ofrecerles la oportunidad que apoyen. No hay que verlo como una carga, hay que ver más bien el potencial que hay en el Cantón. Con todas esas personas se pueden encontrar maravillas de gente que tiene conocimientos amplísimos en diferentes cosas y que pueden apoyar. Y que hay que desarrollar programas intergeneracionales, en fin. Hay mucho por hacer, les agradezco muchísimo y ojalá pudiéramos tener algún nivel de, siempre digo, no hace falta ni firmar ningún documento ni nada a la disposición, es cuestión de voluntad. Si de veras quieren las compañeras pueden venir trabajar con los equipos que ustedes asignen y desarrollar diferentes estrategias. Y cosas bonitas, este Cantón es distinguido y reconocido. Porque tiene muchas posibilidades y cosas muy bonitas que vienen realizando y queremos también apoyar en lo que, esta noche alcance y ojalá, así con muchos otros cantones. Pero, estamos empezando por Belén.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, especifica que muy bienvenido, yo quiero contarle que aquí en Belén tenemos un grupo de adultos mayores que asisten todos los primeros lunes de cada mes al centro, perdón, al Club Campestre Español es un programa que lidera nuestra Alcaldesa. Ella fue la que lo creó, ahí, se le dan charlas a los adultos mayores de ejemplo de una charla, por ejemplo, sobre los medicamentos. Luego van a la piscina, el Comité Cantonal de Deportes les lleva a un instructor para que hagan ejercicios. Se les da un almuerzo donde tienen ahí un descuento y luego después se les hace un bingo, como le digo el ratito, que nosotros estamos con ellos porque yo soy parte del grupo. Nosotros vamos a ayudar a la Alcaldesa les manda a traer frutas y ellos pasan muy entretenidos. A veces yo me pregunto qué sería de nosotros si cuando éramos niños nuestros padres dijeran, como molestaban mucho, vamos a llevarlos al albergue del Pani para que no jodan, ahorita lo que hacen los hijos es llevarlos al asilo de ancianos y ahí se olvidan de que ellos existen pensando de que ahí los van a tratar bien. O quizás tal vez sí los traten bien, pero jamás va a ser el mismo cariño que va a tener un hijo para un papá o una mamá que dieron todo por ellos. Es lamentable, pero eso es lo que ahora, vivimos.

La Regidora Suplente Francina Quesada, informa que muchas gracias por traernos el programa y sobre todo por explicárnoslo tan detalladamente, porque de alguna forma todos sabemos que existe por lo menos y desde los 80, como usted nos contó ahora que, en esa época, supongo que los adultos mayores estaban en sus casas acogidos, pero eso no quiere decir que no existiera problemáticas que todavía tenemos que fueron aumentando con el cambio de la sociedad. Porque me pongo a pensar en Europa, donde la gente se pensiona mucho más madura y en Estados Unidos, en donde ellos tienen la oportunidad de sentirse útiles durante más tiempo. No como que me pensione más joven, me contaba una prima que se acaba de pensionar, que se sintió muy ofendida porque el Seguro Social les pone, cuál es la causa de la pensión, vejez. Eso hay que poner sí o sí y ella dice, eso es psicológicamente, es un golpe, porque una persona de 65 años y estudio de Alemania en un festival de las artes nos decían que los mejores escritores escriben después de los 60 años porque tienen una visión completamente distinta de la vida. Ya saben cómo es la jugada, es lo que queremos decir, escriben mucho mejor que una persona que no ha pasado por ahí, vemos al adulto mayor como alguien que es un tesoro, como tal vez se ve en los orientales que ven tan diferente. Que, a los adultos mayores, como en Occidente, que son cosas que ya no sirven, en lugar de personas, llena de un montón de atributos de una de las cosas que me encantó de su exposición en la innovación, la creatividad y un lugar seguro. Qué bonito preguntarles a los adultos mayores cómo se quieren ver, pregunto una Catherine Heigl que se ganó un Óscar a los 92 años. Un Clint Eastwood que con 94 años sigue dirigiendo. Eso quiere decir que igual les tenemos que decir a los adultos mayores, ustedes tienen que seguir viviendo y viviendo plenamente, creo que eso es algo que tenemos que trabajar y trabajar a través de cómo preguntarles a ellos a que hay una casa del adulto mayor, porque no somos nosotros, sino la gente que está pasando por esta etapa, cómo quieren ser, cómo quieren estar y cómo quieren desarrollarse a través de las asociaciones del arte, de la cultura, de la tecnología. Les piden un Edus y no saben y ellos cómo hacerlo. Eso es una discriminación grande, estas capacitaciones son una maravilla, muchas gracias y muchas felicidades.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que muy bienvenido, Don Fabián Trejos, muchas gracias por la explicación. Igual que como mencionaba la compañera Francina uno ha escuchado históricamente, pero ya con ese nivel de detalle, tiene uno más, claro, la importancia que tienen ustedes como creación, le sumó a Francina. Y lo que decía Anthony Hopkins, que ganó un Óscar en el 2021, siendo ya todo un adulto mayor y con una película que reflexiona sobre ese mismo tema. Parte de lo que viven y a veces sufren los adultos mayores, don Fabián, nosotros queríamos ampliarle también aquí en Belén tenemos un Centro Diurno del Adulto Mayor, es un centro ejemplar donde adultos mayores pueden ir durante el día, pueden compartir con pares, pueden hacer juegos incluso sobre esos cursos, la Asociación Cultural El Guapinol da un curso en el centro, un curso de sensibilidad y de formación artística propiamente. También el Comité de Deportes de nuestro Cantón tiene grupos representativos de adultos mayores que trabajan el tema que conforman grupos que permiten que el adulto mayor se siga sintiendo, siempre útil a la sociedad tal cual, y como corresponde, pensando ya más en lo que son los retos a futuro, porque creo que mucho de esto dentro de la administración pública es planificar a futuro. Yo creo que todos coincidiremos aquí en que se va haciendo necesario, por lo mismo que usted nos mencionaba de que anteriormente, décadas atrás, era más tradicional, las familias grandes, familias propias de la época de los baby boomers, familias de 12-10 hijos. Eso hoy en día ha cambiado, se han reducido la natalidad y las familias están constituidas de 3 4 hijos o en algunos casos ninguno, eso nos obliga como sociedad a pensar que va a pasar el día de mañana. Coincidiremos en que lo ideal es que el adulto mayor viva en su casa hasta el final y eso a uno se lo enseñan y hasta yo lo viví. Si bien mi mamá no era adulta mayor cuando ella falleció siempre, a uno le enseñaban en Cuidados Paliativos la importancia de que una persona siempre, está en su casa, hay un de diferencia enorme entre estar en la casa propia y estar en un centro que uno, va a sentir ajeno sin embargo, van a haber casos en los que vamos a ocupar una casa ya permanente, un hogar permanente y eso debería ser regionalizado, si bien en el Plan Estratégico Municipal no tenemos, no, metimos el contar con un hogar, de 24/7 para los adultos mayores. Yo creo que como Municipalidad ya tenemos que pensar en eso, al menos tenemos que dar los primeros pasos para ello. Y yo por eso le quería preguntar a usted aprovechando su valiosa presencia, si ustedes como asociación, han acompañado experiencias en otros territorios del país, en otros cantones del país, sobre la instalación de hogares de ese tipo, hogares donde las Municipalidades puedan tener algún grado de participación, porque los hogares privados que hay sabemos que su costo a veces resulta bastante inaccesible para una familia de clase media, más aún, las clases más humildes existe en este país experiencias donde la institucionalidad pública haya gestado hogares o al menos colabore mediante convenios con otras Municipalidades de hogares de adultos mayores que nosotros pudiéramos tal vez aprender de ellos para poder ir formalizando eso, apartando un terreno a futuro donde pudiéramos tener una casa de ese tipo, aquí en Belén hay una, pero como digo es privada, pero yo creo que es necesario. Y no solo, sino a nivel nacional, que pensemos en la instalación de ese tipo de hogares de adultos mayores, en términos, permanentes para esos casos donde no es posible o porque tal vez ni siquiera hay familia, que pueda acompañar a al adulto mayor en sus últimos momentos.

El señor Fabian Trejos, avisa que voy a referirme a este tema, realmente que es una pregunta muy, importante porque el país y toda la atención de los centros de larga estancia, todos son o privados o de organizaciones sociales, ha habido como esa tendencia de que el Estado no tiene

albergues, si se pudiera llamar así para personas adultas mayores, lo que se hace es que cuando se denuncian casos de personas que queda abandonados, tratan de buscar, con estas organizaciones sociales que puedan tener espacio para recibirlos, pero eso puede incluir hasta desarraigar a una persona mayor, de Belén, mandarla a Santo Domingo o algún otro lugar donde haya un campo para que pueda ser recibido a Grecia o donde se pueda ubicar. El desarrollar centros de larga estancia como estrategia tiene un inconveniente y es que involucra costos muy elevados, sin embargo, eso puede ser una valiosa alternativa asociada con muchos de esos temas que venimos hablando, que la soledad cada día es mayor, que las personas pueden tener mayores niveles de dependencia que los niveles de pobreza, también dependiendo, de los cantones pueden ser más altos y que hayan personas que necesiten que no tengan cómo financiarse, en nuestro país, no hay una situación intermedia. O están estos hogares administrados por organizaciones sociales o los que son totalmente privados y por ejemplo, de España, vino un agente y estuvieron haciendo un análisis de mercado para ver si era posible crear como una propuesta intermedia de un costo que no fuera tan alto pero que fuera de buena calidad. Yo no digo que los de organizaciones sociales son de mala calidad, que de casi la mayoría están saturados, más en este momento, que había como un mercado de repente para ofrecer esas soluciones. Si es una iniciativa municipal, a mí me parece excelente porque de veras tenemos que tener una visión a futuro, hemos acompañado unos esfuerzos y lo hicimos con la Municipalidad de Heredia, por ejemplo, de ayudarles a visualizar lo que podían ser casas de socialización de compartir de las personas adultas mayores, en el sentido de algunas directrices de cómo debían ser los salones, luchar para que se puedan tener espacios, lo más accesibles posibles que si van a pensar en un laboratorio de cómputo que más o menos, qué requisitos de ir a tener ventilación, qué, ojalá haya espacio para practicar actividades al aire libre porque a veces se crean, dice, hay una casa del adulto mayor y encerrados completamente, algunos requisitos que nos parecía que era importante, eso lo compartimos y desde Heredia trataron de implementar, en algunos proyectos que fueron desarrollando. Hay todo un tema ahí, es que también empoderar a las mismas personas adultas mayores para que sean ellos los que los administren. Por qué tener miedo y por qué tiene que crearse una asociación o una organización con personas de otras edades para que sean los que les administren la casa a las personas mayores no es la casa del adulto mayor y que sea entre ellos mismos que la puedan, administrar, creo y yo insisto en el tema que hay que hacer más propositivos más abiertos y ver a las personas adultas mayores, más bien con todos los recursos que tienen, con todas las capacidades que tienen y todo lo que pueden hacer. Por ejemplo, tenemos un programa que se llama Sigo vigente y lo que estamos haciendo es captar personas voluntarias que quieran acompañar a personas mayores emprendedoras. Hay mucha persona adulta mayor, emprendedor, pero necesita apoyo. Necesita acompañamiento porque a veces tiene preguntas claves ahí de cómo hago la contabilidad, de qué hago para separar los costos, qué hago para tener información de definir el precio, necesita acompañamiento, hay otras personas, incluso personas mayores ya jubiladas, contadores, administradores que tienen tiempo y que es cuestión de ofrecerles esos espacios, se integran y disfrutan apoyando a otros, viendo cómo otra persona va surgiendo tiene cómo generar ingresos para su sustento y así proyectos ambientales, por ejemplo, por qué las personas adultas mayores no pueden ser parte de proyectos ambientales que tengan que ver con el Cambio climático. Por ejemplo, todas esas cosas se pueden hacer porque hay capacidad y hay tiempo y hay además interés, pero tienen

que abrirse las puertas. Si no va a ser muy difícil, hay que escuchar a las personas mayores también.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que, primero que nada, dale la bienvenida a don Fabián Trejos, representante. Don Fabián, hoy en la tarde, estaba revisando un poquito la Política nacional de envejecimiento y vejez y como toda política, la política se crea, se definen los ejes estratégicos, pero cómo cuesta llegar a operatividad, las políticas, es un poco complicado porque en la política uno diseña lo que a futuro se quisiera lograr con esas políticas, pero cuando ya se da la tarea de operatividad la política de dónde nos encontramos, con un montón de obstáculos para poder llevar a cabo el objetivo que tiene. En el Cantón de Belén contamos con 3 distritos, La Asunción, La Ribera y San Antonio. Quiero contarle que en cada 1 de esos distritos se cuenta con un grupo del adulto mayor. Hay grupos que tienen ya más de 25 años de estar funcionando, grupos que tienen miembros entre los 50-70 participantes se reúnen una vez a la semana. Donde se ha ido mejorando la dinámica de estos grupos porque se vienen dando las capacitaciones y se informan mucho con los programas que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, de autocuidado, de deporte, de cultura, de empoderamiento para las personas de la tercera edad. En Belén hemos impulsado desde hace muchísimo tiempo el darle, estos espacios a los adultos mayores el Comité de Deportes tiene un área de recreación donde se trata de impulsar mucho la participación del adulto mayor a través del deporte y también la parte de accesibilidad, la Asociación Cultural El Guapinol tiene un programa de culto de formación llamémoslo así para los adultos mayores en la parte del teatro. En estos grupos se trata de buscarles la mayor capacitación para que estas personas poco a poco vayan tomando autoconciencia, de que envejecer con calidad de vida un poco lo que se hablaba usted, ahora, en la presentación y que tiene mucha concordancia con la política, de cómo nosotros podemos mejorar la calidad de vida en esa edad en la que nosotros queremos llegar a hacer muchas cosas que a lo largo de la vida no podíamos hacer por el trabajo y por los compromisos, pero que ya esas personas lo que quieren es disfrutar de esos espacios y hacerlo en una forma que sea reconocida dentro de la sociedad y acá en Belén, que se han hecho bastantes esfuerzos por tratar de articular todas estas actividades para brindarle eso, una calidad de vida a las personas que se encuentran en la edad adulta, yo quisiera preguntarle si usted de casualidad tienen alguna estadística a nivel de cuántos gobiernos locales han implementado esas Oficinas del adulto mayor y accesibilidad, porque hace unos días compartí con la encargada de la Municipalidad de Escazú, doña Claudia Martínez, cuando compartíamos un poco sobre las Políticas de accesibilidad y ella nos hacía un comentario de verdad de cómo trabajan ellos, el programa de accesibilidad y el programa del adulto mayor, tal vez ustedes como organización puedan contar, con alguna estadística de cuántos Municipalidades ya cuentan con esa oficina y cuál ha sido el impacto, la incidencia que han tenido las oficinas dentro de los cantones que ya tienen un cierto tiempo de haber implementado esta oficina.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que creo que yo he sido unas que más y lo digo así, con toda la humildad del mundo que más he trabajado acá, existió una política, pertenecíamos a la OMS. Estábamos en el grupo del Ministerio de Salud, pero creo que acá falta voluntad y faltaba mucha voluntad. Empezar a articular y creo que hemos peleado un presupuesto enorme para que la ley de la Oficina sea para nosotros una realidad, como se lo manifesté ahora, la Ley 10046 no puede quedar bajo un criterio político porque me parece que

es lo mismo que el criterio que el hijo no quiere hacerse cargo de su Papá, perdón, esa es la realidad que tenemos igual porque están deseando que también aprobemos la eutanasia. Y lo dice la palabra matarán, los padres a los hijos y los hijos a los padres. Aborto y eutanasia ya no deshacemos de la caraja y yo sinceramente le digo, lo he defendido porque este pueblo es herencia del trabajo de los padres, de los abuelos, de los bisabuelos, que con esa valentía defendía los principios y los valores que hoy tenemos miedo a defender. Y hoy de estos espacios donde hoy usted viene y defiende a una población que de verdad ha sido una institución admirable, igual que con CONAPAM saber que la persona que está directora de ella está simplemente por donación, ella no tiene ningún salario, ella trabaja luchando y creo que ahí es donde nos falta ese compromiso, porque es muy fácil y esta población necesita tener censado. Nosotros necesitamos, ver en qué riesgo en que tienen red de cuidado, es insuficiente, tenemos que saber de una teleasistencia ya si está tomando su pastilla, si tiene con quien hablar, porque como usted lo dijo bien, ahora es terrible. La situación de depresión que viven los adultos mayores de abandono, de abuso, vea nosotros con esta alianza público-privada que ahora Lourdes le comentaba, ahí es donde se empezó a hacer levantamientos de las situaciones que los adultos mayores en Navidad tienen. Quiénes son los que son víctimas de sus hijos en el robo de sus pensiones y lo dice la estadística, no lo está diciendo Zeneida. Y hemos tratado de darle absolutamente las herramientas. Esta lucha que se ha dado con los medicamentos, donde empieza de saber que había hasta cierto punto una exclusión enorme con los adultos mayores, es muy fácil sistematizar todo. No es tan fácil garantizarnos que los adultos mayores están capacitados para cambios en una sistematización y que tienen riesgos en su salud, porque así es. Y creo que acá tenemos nosotros como gobierno local, que hacer una defensa y una defensa que no se quede en un papel. Con quién hay que hablar, que hay que hacer y garantizar eso, pero empezar por un lugar la familia, porque hay que hacer y véame, nadie disculpa dentro y dónde están esos nuestros papás, porque yo acá rato lo veo 7 hijos los cuida una mamá, ahora 7, hijos no pueden cuidar a una mamá y que yo no puedo. Sí, perdí, esa es la parte donde yo voy a la reflexión y dijo, cómo no tener esta oficina, por lo menos ahí vamos a tener con quien hablar. Con quién articular, porque no articularía con un Concejo, articularía con la oficina que viene y le dice, vea, aquí estamos, don Fabián. Eso esto ocupamos en estas necesidades, esto lo otro porque creo que hay una necesidad enorme. Y no solo de capacitar, el adulto, por estadística viene, la pirámide está y el adulto mayor por estas oportunidades que ha tenido, por lo menos Belén uno sabe que ha sido así en recreación, en salud, en prevención, en muchas cosas, porque se han hecho estos círculos y estas células en las cuales son atendidas, pero no está respaldados. No se conocen, si hasta ahora se crearon los expedientes, estamos trabajando y yo estoy en política y dije, sí. Y me metí por los adultos mayores, le digo la verdad, y hoy donde yo los veo y para mí el hecho de que están tan escasos de atención que ellos simplemente el ser escuchado ya es un abrazo de los que carecen cualquier cantidad.

El señor Fabian Trejos, explica que hubo 2 preguntitas. Lo de la señora sobre las Oficina, nosotros hicimos una nota y las enviamos a todas las Municipalidades que nos informaran, lamentablemente no recibimos información precisa. Esa es una tarea que tenemos pendientes de hacer, como un inventario para saber efectivamente cuántas Municipalidades ya dieron ese paso, es muy importante también. No olvidar que hay que trabajar no solo con la persona mayor, sino todo el proceso de envejecimiento, porque todos estamos envejeciendo. Los programas y por eso es la importancia de la Oficina. La Oficina no solo de la persona adulta mayor, sino una

oficina que oriente de manera estratégica a la Municipalidad, al gobierno local, con una visión amplia, donde se trabaja con diferentes sectores de la población, porque muchas veces el que agrede a la persona adulta mayor son los hijos, son los familiares más cercanos. Hay que trabajar con esa población. Hay que trabajar con las empresas para que se gestione la edad dentro de la empresa, tiene un programa importante de gestión de la edad en la empresa. En Belén hay montones de empresas y sería muy importante que la Municipalidad también desarrolle con esas empresas el tema de cómo, sean inclusivas con las personas adultas mayores. Por eso, yo insisto, hay muchas cosas bonitas que hacer en favor de la persona adulta mayor. No solo dale comida y techo, sino hay muchas otras formas de ayudar a los que están en la casa, a los que están solos, a los que saben muchas cosas y que necesitan espacios para proyectarlo, para acompañamiento con sus familias, con sus nietos. En fin, yo les agradezco profundamente. Nos ponemos a la orden para todo lo que quieran si quieren desarrollar la Oficina también para armarla para desarrollar planes de trabajo. En fin, ojalá que pudieran dar ese paso y con esa visión amplia, no solo desde una perspectiva asistencial, sino más bien bajo el enfoque de Derechos Humanos, de las personas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe que nos presenta el señor Fabián Trejos Cascante, Gerente General de Ageco, en su programa enfocado en acompañar, asesorar, capacitar y sensibilizar a los gobiernos locales en su labor de hacer cantones con un espacio para vivir y envejecer dignamente. **SEGUNDO:** Remitir a la administración municipal para que nos brinde un informe a este Concejo Municipal de la situación actual de los adultos mayores, en Belén, informe integral. **TERCERO:** Solicitar a la administración analizar la posibilidad de contar con un terreno en el Cantón para la construcción de un albergue para los adultos mayores del que contenga además la oficina requerida que integre todo su quehacer.

CAPÍTULO III

SE ATIENDE A LA SEÑORA SILVIA ZAMORA. ASUNTO: PARA QUE NUESTRO ABOGADO PUEDA REFERIRSE AL TEMA DEL CAMBIO DE SUELO DE MI REPRESENTADA Y UNOS DATOS QUE NO SE TOMARON EN CUENTA A LA HORA DE TOMAR LA DECISIÓN QUE SE TOMÓ.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que procedemos a darle la palabra y una cordial bienvenida a todos adelante.

El señor Juan Carlos Castro, enumera que muchas gracias a todos, gracias por el espacio que nos dan quisiera ser realmente muy breve. Sé que nos dieron un espacio de 20 minutos y me construiré en ese espacio de tiempo a hacer algunas alegaciones respecto de un tema que ya ha sido objeto de conocimiento por parte de este Concejo, ya hay un acuerdo que se había tomado oportunamente en donde se había analizado el cambio de uso de suelo por parte de la propiedad de doña Silvia y se había considerado en aquella oportunidad de que no era posible desde el punto de vista legal. El cambio de uso de suelo en virtud de esa situación, el acuerdo en sí mismo no, se ha notificado. En virtud de ello, es que en este acto procedo de forma verbal

a formular un Recurso Extraordinario de Revisión, sin perjuicio de que ulteriormente presente un Recurso de forma escrita para que los Regidores tengan conocimiento de la integralidad de las alegaciones que aquí se están exponiendo, realmente la exposición será muy breve y en el en el Recurso escrito, se ampliaría lo máximo posible con el objeto de que la parte legal pueda valorarlo y también emitir un criterio al respecto sobre este tema, de nuevo, muchas gracias y buenas noches a todos. Como por todos, es conocido la situación que se presentaba en esta jurisdicción municipal con anterioridad al Plan Regulador de 1996. Sufrían un crecimiento desordenado. Habían diferencias en infraestructura básica y segregación socio espacial, habían impactos ambientales y falta de espacios públicos agravado en la calidad de vida, destacando la necesidad de un Plan Regulador para ordenar el equilibrio y librar el desarrollo humano, el objeto a raíz de esa situación, precisamente, es que se plantea la aprobación del Plan Regulador por todos conocido del año 96, que buscaba precisamente enmendar todos los problemas que se venían suscitando con anterioridad a su aprobación. Que, dicho sea de paso, es un Plan Regulador que es referente. Porque así, en los estudios que hicimos, es referente a nivel de INVU, etcétera, en toda una serie de Municipalidades a nivel nacional y que sirve precisamente de orientación en la toma de decisiones de muchos de esos aspectos. Ese Plan Regulador, que se aprueba en el año 96, crea en las zonas mixtas, comerciales y residenciales. combina usos residenciales y comerciales de baja densidad. Esta zona reducida en los desplazamientos, fomentaban la economía local y promovían la convivencia armónica mediante regulaciones estrictas para proteger el entorno, es precisamente a raíz de esa situación, que los órganos competente, que intervinieron oportunamente por parte de esta Corporación Municipal, decidieron aplicar o echar mano al Artículo 6, inciso c del Plan Regulador este Artículo 6.



Recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo relativo al cambio de uso de suelo que abordó este Concejo oportunamente.

Silvia Elena Zamora Fernández representante de la empresa IPORANTE NDE LIMITADA
Cédula jurídica 3-102-195387

Situación antes del Plan Regulador (1996)

Antes de 1996, las Zonas Residenciales de Baja Densidad (ZRBD) sufrían crecimiento desordenado, deficiencias en infraestructura básica y segregación socioespacial. Impactos ambientales y falta de espacios públicos agravaban la calidad de vida, destacando la necesidad de un plan regulador para ordenar y equilibrar el desarrollo urbano.

Objetivo del Plan Regulador (1996)

El Plan Regulador de 1996 buscó un ordenamiento territorial equilibrado mediante zonificación para usos específicos. Promovió el desarrollo urbano coherente, uso eficiente del suelo y sostenibilidad a largo plazo, preservando recursos naturales y áreas verdes. De hecho, su Plan Regulador sirve de referencia ante otras jurisdicciones municipales.

Zonas Mixtas Comercial-Residencial

Introducidas para combinar usos residenciales y comerciales de baja intensidad, estas zonas reducían desplazamientos, fomentaban la economía local y promovían la convivencia armónica mediante regulaciones estrictas para proteger el entorno.

Artículo 6, Inciso c) del Plan Regulador

Establece restricciones para usos compatibles en zonas residenciales, limitandos a sitios definidos y calles primarias. Busca seguridad jurídica y planificación ordenada, pero – como veremos – deben respetarse los derechos adquiridos generados bajo normativas previas.

Establecía ciertas restricciones para los usos mixtos y se llegó a la consideración precisamente de que no era posible aplicar este inciso. C. Precisamente porque el ancho de la carretera no daba para efectos de que se le pudiera otorgar el cambio de uso de suelo a la propiedad de doña Silvia. Este es el Artículo 6, inciso c, concretamente, este Artículo lo leo literalmente, dice otros, usos compatibles con el residencial solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18 M de derecho de vía o carretera nacional. Éste fue el razonamiento principal por una sencilla razón y es que la calle primaria que está al frente de la propiedad, doña Silvia, no tiene ese ancho. Sin embargo, de un análisis, más detenido más, fino de la norma. Lo que nosotros podemos observar es que entiendo la norma y es comprensible la norma, pero esta norma se refiere a urbanizaciones aprobadas con posterioridad a la entrada en vigor del del nuevo Plan Regulador del 96. Pero no abordó en ningún momento la situación, de aquellas urbanizaciones que se habían aprobado con anterioridad al año 96. Ahí hay un limbo, hay un limbo que yo creo que el mismo Plan Regulador resolvió como oportunamente vamos a ver fue abordado, inclusive encuentra tiene el respaldo en jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa que igualmente en la presentación la tienen para consulta y la vamos a referir seguidamente. Recordemos que parece que la normativa que regulaba, la aprobación de esas urbanizaciones. Era lo que dispone el Artículo el Código Municipal en el Artículo 13, inciso P, que disponía que era el Concejo encargado de aprobar la urbanización igualmente, en el caso que si quisiera cambiar el uso de suelo de esas zonas se tenía que aplicar los Artículos 143 y 145 del Reglamento de la Ley de Construcciones. También se aplicaba lo que disponía la Ley de Planificación Urbana, que es de 1968. Y aquí hay un dato importante que quisiera resaltar, subrayar y destacar es que en esta Corporación Municipal no se tienen insumos, suficientes, de cuándo fue que se otorgó a doña Silvia o al constructor de esa propiedad, el uso de suelo y el permiso de construcción respectivo, pero lo cierto del caso es que fue mucho antes de que se aprobara la urbanización actualmente vigente.

En lo que interesa, dispone dicha norma:

“ARTICULO 6. c. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.”

Refiere a proyectos de urbanización que fuesen aprobados A PARTIR del nuevo Plan Regulador.

Los proyectos anteriores a él debían valorarse bajo la normativa vigente al momento de su aprobación.

- Es de particular relevancia lo normado entonces en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, el cual señalaba que es el Concejo es el encargado de aprobar una urbanización, y, con ello, establecer la zonificación y los usos de suelo a los que quedan sujetos los inmuebles resultantes, también es el órgano competente para modificarlos, siempre que se cumplan todos los supuestos y requisitos establecidos en los artículos 143 y 145 del Reglamento de Construcciones.
- Incluso la Ley de Planificación Urbana de 1968, en su artículo 10 inciso 2), disponía expresamente que correspondía a la Dirección de Urbanismo: “Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal;”

Sin embargo, sí es importante tener en cuenta que esa era, el marco referencial y era a la Dirección de Urbanismo el que correspondía examinar y visar en forma los planos correspondientes y luego posteriormente ser aprobados por parte de la Municipalidad, entendemos que lo que no se puede hacer es una aplicación retroactiva del nuevo Plan Regulador a situaciones o a proyectos urbanísticos que se hicieron con anterioridad a la entrada en vigencia de esta normativa. Porque ya había situaciones jurídicas consolidadas derechos subjetivos que se habían dado, como el caso concreto de la casa de Doña Silvia, en donde se le había precisamente dado un permiso de construcción para un local comercial y se le había otorgado un uso de suelo para una actividad comercial. Eso cambió con el nuevo Plan Regulador, pero eso es un tema totalmente colateral y posterior a cuando se había construido la edificación. Es importante en ese sentido, me parece que es muy, relevante lo dispuesto en el mismo Plan Regulador del 22 de agosto del 96. Porque en ese Plan Regulador se consideró que no se aplicaría retroactivamente ese Plan Regulador a trámites de permisos de construcción que se ingresara, la Municipalidad de Belén con fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, es decir, los permisos de construcción que hubieran ingresado con anterioridad a la entrada en vigencia del Plan Regulador se regirán por la normativa anterior y los nuevos se regirán por la nueva, pero si hubo, una intención por parte de este órgano, al momento de aprobar ese Plan Regulador de crear una situación de excepción para situaciones que se hubieren dado con anterioridad, inclusive, sí, en el mismo Plan Regulador se puede leer lo que se destaca ahí, dice, se acuerda por unanimidad en forma definitiva, séptimo, aclarar el que el transitorio no es de aplicación retroactiva, por el contrario, se debe respetar trámites de permisos de construcción que ingresen a la Municipalidad de Belén, con fecha anterior a la publicación del Diario Oficial La Gaceta. Esta norma me parece que es importante porque resuelve varias cosas. Número 1, que el órgano integrado en su momento por un cuerpo distinto a este, se planteó qué pasaba con aquellas situaciones que se habían dado con anterioridad,

sean permisos de construcción, sean usos de suelo lo que fuese, pero que se habían consolidado con anterioridad. Ese nuevo Plan Regulador.

Aplicación Retroactiva del Plan Regulador

El Plan no debe afectar retroactivamente permisos previos, sean usos de suelo o permisos de construcción. Deben protegerse derechos adquiridos, garantizando el uso original de inmuebles y evitando afectaciones desproporcionadas o expropiaciones de hecho por afectación al núcleo esencial del derecho de propiedad.

Sobre la aplicación retroactiva del Plan Regulador aprobado el 22 de agosto de 1996, a situaciones jurídica consolidadas con anterioridad a su entrada en vigor:

Se lee en el Plan Regulador de comentario lo siguiente:

“Por lo tanto Mociono para que con la aprobación del Transitorio al Plan Regulador, se complemente el mismo con los siguientes aspectos que no afecta en nada el interés del mismo; sino más bien viene a establecer pautas a la Administración Municipal y a la ciudadanía de la iniciativa: 1- Que el Transitorio no es de aplicación retroactiva, por el contrario se deben respetar los trámites de permiso de construcción que ingresen a la Municipalidad de Belén con fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del acuerdo en que se aprueba la implementación del Transitorio. No obstante, el Desarrollador deberá ajustarse a posibles recomendaciones que se emitan, según lo determine el avance los estudios técnicos del Plan Regulador.” (...) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: (...) SETIMO: Aclarar que el Transitorio no es de aplicación retroactiva, por el contrario se deben respetar los trámites de permiso de construcción que ingresen a la Municipalidad de Belén con fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del acuerdo en que se aprueba la implementación del Transitorio.”

Lo excepcional de la aplicación de esta normativa creo que eso es relevante porque y adicionalmente, perdón, hay un tema que subyace aquí, que esto es lo que se llama en Derecho Administrativo una norma auto vinculatoria. Qué significa esto, que fue el la propia Corporación Municipal la que emitió una norma, una disposición normativa como esta que precisamente ahora no puede dejar de observar y de cumplir. Precisamente, en aras de proteger aquellas situaciones que se hubieran dado con anterioridad. Reitero, lo nuevo es otro tema de acuerdo, los impactos en la zonificación, es evidente que lo que se pretende es evitar conflictos, mejora la calidad de vida y asegura el desarrollo ordenado de las comunidades. Sin embargo, si nosotros, ignoramos que hay situaciones que acaecieron con anterioridad a ese nuevo Plan Regulador, lo que se crea es se rompe la paz social, habrá una serie de situaciones que se dieron con anterioridad, que hoy no pueden ser desconocidas, vuelvo a reiterar, es importante proteger los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas de las personas que hubieren consolidado sus situaciones antes del año 1996, la Sala Constitucional ha sido congruente en eso, temas en el sentido de que la retroactividad solo es válida se si beneficia el afectado, no, sí, lo perjudica. Por consiguiente, no se le puede aplicar el nuevo Plan Regulador a una situación que ya se materializó, que ya se derivó derechos, estas sentencias de la Sala Constitucional y

esta sentencia me parece que es particularmente relevante porque establece precisamente el derecho y dice que las situaciones acaecidas durante la vigencia de un Plan Regulador no pueden ser, restringida. No se le puede restringir el porque es un derecho subjetivo del propietario y también subraya algo muy importante que ya indiqué anteriormente, que dice que, estas decisiones que se adopten, dicen, no pueden vaciar el contenido de las atributos de la propiedad al punto de que hagan moratorio el ejercicio de tal derecho como lo ordena el Artículo 28 Constitucional.

Impactos de la Zonificación

Una zonificación clara minimiza conflictos de uso, mejora la calidad de vida y asegura un desarrollo ordenado. Esto equilibra actividades humanas y protege los recursos naturales.

Derechos Adquiridos y Seguridad Jurídica

Sin embargo, la normativa respeta situaciones jurídicas consolidadas antes de 1996. Este principio es esencial para garantizar la estabilidad legal y evitar conflictos en la aplicación del Plan.

Principios Constitucionales y Jurisprudencia

La retroactividad solo es válida si beneficia al afectado. La Sala Constitucional ha sostenido que limitaciones normativas no deben anular derechos fundamentales, como el de propiedad.

Sentencia importante de la Sala Constitucional

Valga traer a colación lo expresado por la Sala Constitucional en la resolución N° 2006-13330, en la cual precisó: “Además, según las razones dadas en los Considerandos anteriores de esta sentencia, no se establece una prohibición absoluta para que los titulares o poseedores de los inmuebles con un uso no conforme –esto es, con autorizaciones previas para el establecimiento de industrias o comercios en zonas demarcadas como residenciales–, puedan realizar obras de mejoras o remodelaciones en las mismas; toda vez que este atributo –ius edificandi– está condicionado y limitado a esa autorización previa. Téngase en cuenta que –como lo ha señalado en forma reiterada este Tribunal– no hay derecho fundamental absoluto, de manera que su ejercicio está sujeto a limitaciones necesarias, útiles y proporcionales, en el entendido de que no vacíen el contenido de los atributos de la propiedad a tal punto de que hagan nugatorio el ejercicio de tal derecho, como lo ordena el artículo 28 constitucional. (En este sentido, entre otras, consultar las sentencias número 3173-93, de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del seis de julio de mil novecientos noventa y tres, número 4205-96, de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis, 2000-2858, de las quince horas cincuenta y cuatro minutos del veintinueve de marzo del dos mil; número 2001-1465-01, de las catorce horas treinta y seis minutos del veintiuno de febrero del dos mil uno; y número 2864-03, de las quince horas veintinueve minutos del nueve de abril del dos mil tres).”

Creo que eso es, particularmente relevante porque el problema que tiene doña Silvia en este momento es que tiene una casa, perdón tiene un inmueble en donde hay un local que fue construido con el objeto de ser arrendados. Ustedes ven la estructura de ese inmueble, es un local propiamente tal, lo construyó para hacer arrendado y para disponer con él lo que lo que comercialmente era viable en aquel momento y ahora no se le puede venir a hacer y decir no, no, cambio de uso de suelo no se le permite, ahora solo casa de habitación o restringido a tales supuestos y si usted quiere de modifique esa edificación y reconstruyendo y reformúlelo y hágalo una casa de habitación o hágalo, otra situación que no fue la prevista en aquel momento, esta otra situación es conteste con la resolución de la Sala Constitucional. Esos son los resolución en donde se cuestiona precisamente si el plan director Urbano del Cantón Central de San José podría tener efectos retroactivos y amparado en jurisprudencia constitucional que ahí se cita el Tribunal Contencioso, llega a la conclusión de que si ya se dio el supuesto fáctico previsto en la norma, es decir, si ya se le concedió el uso de suelo y si ya le se le permitió la construcción, ergo, no puede desconocerse su situación jurídica individualizada porque se creó o nació a la vida jurídica bajo unos presupuestos distintos a los vigentes en la actualidad, quisiera en ese sentido, puntualizar de una manera muy concreta, como le decía, y sin perjuicio del escrito, que oportunamente estableceremos. Que se sugiere a este órgano que revalore esta situación al amparo de los argumentos, que hemos expuesto, hay, creo que no se puede generalizar el tema de si se aplicaba una normativa o no se aplicaba a otra. Nunca fue un tema de discusión, si en el mismo Plan Regulador se valoró no aplicarlos retroactivamente. No fue un tema que se valoró, creemos que esos elementos conducen precisamente a 1 replanteamiento del tema y a que se le conceda o el cambio de uso de suelo que ella ha pretendido en otras oportunidades. En ese sentido es que dejamos, formulado en este acto un Recurso Extraordinario de Revisión en contra de aquellos acuerdos que, orientados en ese sentido, sin perjuicio, como les reitero, del alegato que por escrito estaremos presentando en los próximos días. Ese sería mi intervención.

“CON RELACIÓN A LA ALEGADA APLICACIÓN RETROACTIVA DEL PLAN DIRECTOR URBANO DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ. Cabe recordar que la retroactividad a la que hace referencia el artículo 34 de la Constitución Política, es aquella que pretende interferir con derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas, nacidas con anterioridad a la promulgación de la ley, o sea, aquellas con características de validez y eficacia perfeccionadas bajo el imperio de otras regulaciones, de forma que sus efectos y consecuencias no puedan ser variadas por nuevas disposiciones, excepto si implican un beneficio para los interesados (ver en ese sentido, las sentencias número 1996-7043, 1996-2791 y 1996-2970 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia). El principio de irretroactividad tiene una doble manifestación, formal y sobre todo material, de modo que podría resultar violado, “...no solo cuando una nueva norma o la reforma de una anterior altera ilegítimamente derechos adquiridos o situaciones consolidadas al amparo de dicha norma anterior, sino también cuando los efectos, la interpretación o la aplicación de esta última produce un perjuicio irrazonable o desproporcionado al titular o situación que ella misma consagra...” (ver sentencia número 1999-000694 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia). Valga resaltar que el concepto de derecho adquirido, hace referencia a aquella circunstancia consumada en la cual, una cosa de carácter material o inmaterial, ha ingresado o ha incidido en la esfera patrimonial de una persona, por lo que, con ello ha experimentado una ventaja o beneficio constatable. Por

su parte, el concepto de situación jurídica consolidada, se refiere a un estado de cosas definido plenamente en cuanto a sus características jurídicas, aún cuando éstos no se hayan extinguido. En ese sentido "...lo relevante en cuanto a la situación jurídica consolidada, precisamente, no es que esos efectos todavía perduren o no, sino que –por virtud de mandato legal o de una sentencia que así lo haya declarado - haya surgido ya a la vida jurídica una regla, clara y definida, que conecta un presupuesto fáctico (hecho condicionante) con una consecuencia dada (efecto condicionado)..." (ver sentencia número 1997-2765 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia). En este punto, cabe destacar que nadie tiene derecho a una inmutabilidad del ordenamiento jurídico vigente, toda vez que el contenido esencial del principio de irretroactividad previsto en el artículo 34 de la Constitución Política, no implica que una vez nacida a la vida jurídica, la norma que conecta el supuesto de hecho con un determinado efecto, no pueda ser modificada o suprimida por una ley posterior; sino por el contrario lo que pretende tutelar es que si ya se había dado el presupuesto fáctico con anterioridad a la reforma legal, no surja el efecto que el interesado esperaba de la situación jurídica consolidada, o bien se le sustraiga a consecuencia de esa modificación normativa, el bien o el derecho que ya había ingresado al patrimonio de la persona."

Beneficios del Plan Regulador

- Ordenamiento territorial, sostenibilidad, cohesión social y protección ambiental son los principales logros del Plan. Esto generó desarrollo urbano equilibrado y beneficios a largo plazo.
- Sin embargo ...

Conclusiones

No ponemos en duda de que el Plan Regulador es una herramienta esencial para el desarrollo sostenible, pero su implementación debe respetar derechos adquiridos y garantizar seguridad jurídica para evitar conflictos como los aquí suscitados.

El punto que planteamos ahora no fue abordado anteriormente por esta corporación municipal, por lo que respetuosamente formulamos Recurso extraordinario de revisión en contra del acuerdo relativo al cambio de uso de suelo que abordó este Concejo oportunamente, denegándolo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, considera que en efecto, don Juan Carlos, nosotros vamos a quedar a la espera, oficialmente el documento que usted nos va a presentar y el día de hoy vamos a proceder a leer el acuerdo de dar por recibido su oficio y agradecerles de antemano la presencia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que primero don Juan Carlos, agradecerle la exposición, que nos ha hecho el día de hoy. Yo del tema, dado que es un Recurso que ustedes están anunciando que se interpondrá, creo que lo ideal es esperarnos hasta tener el Recurso por escrito para poder dar su respectivo análisis y posterior a ello, contar con los criterios legales de nuestro Asesor Legal, porque usted entenderá que ninguno de nosotros es especialista en

derecho, pero ahí lo conoce, más a cabalidad, yo sí quería tal vez hacer una precisión de lo que usted mencionaba. Usted mencionaba el nuevo Plan Regulador, este Plan Regulador es el único Plan Regulador que hemos tenido desde 1996 que se aprobó y que en el 97 entró en vigencia. Desde ese momento se ha intentado actualizar el Plan Regulador, porque yo aquí sí, quiero decir algo, creo que está doña Silvia presente. ¿Cuál es doña Silvia, usted, doña Silvia, mucho gusto, Doña Silvia, yo quería decirle lo siguiente, nuestro Plan Regulador efectivamente es un Plan Regulador que ya está viejito y al estar viejito tiene muchas estipulaciones que quizás ya no se acoplan a la realidad actual del Cantón de Belén, ni a la realidad de lo que debe ser lo que debía ser un ordenamiento territorial moderno, sin embargo, es lo que está en este momento y es tal cual y como aparece, incluso hay todo un capítulo que habla de las situaciones de hecho, en un Plan Regulador que hace referencia a cuando un determinado propietario tenía una condición antes de aprobarse el vigente Plan Regulador. Y qué ocurre cuando esa condición cambia, pero bueno, como le dijeron eso, no entro. Quiero entrar en lo que le decía, hay una propuesta de actualizar el Plan Regulador, es una propuesta que se empezó a construir en el 2006 y que lamentablemente, por razones políticas, no técnicas, ese Plan Regulador no se ha actualizado. La Municipalidad ha gastado, escucho usted 138000000 de colones aproximadamente en ese proceso de actualización, ha enfrentado tropezones, ha enfrentado zancadillas, ha enfrentado incluso formas desleales de atravesar el caballo. El Plan Regulador, yo quiero hacer lectura ahora que usted mencionaba, abogado, los usos que tiene la parte comercial de lo que diría el Reglamento del Plan Regulador para los casos como el de ustedes. Si el día de mañana se actualizará conforme a lo que está. En este momento y dice así, muy breve. En la propuesta del nuevo que no está en vigencia usos permitidos, perdón Presidenta creo que todo derecho hacer el llamado al orden, pero permítame razonar el por qué lo que yo estoy diciendo, estar relacionado completamente, porque aquí hay un propietario, una propietaria que está cuestionando un tema que para mí tiene toda la razón de cuestionarlo, pero no por lo que está actualmente, sino por el hecho que nosotros no lo hemos cambiado. Permitanme compartirles a ellos lo que dice la propuesta, porque tiene que ver con tanto el caso de ustedes como muchísimos casos como el de ustedes que ocurren en este Cantón y yo creo que merecen saber lo que pasaría si el Plan Regulador se actualiza en esa parte del uso de la zona residencial de media densidad, que es la que ustedes tienen la zona residencial de media densidad. Dice usos permitidos en la nueva propuesta, los usos permitidos son el residencial y atención y la prestación de servicios comerciales, profesionales, personales, el comercio electrónico y emprendimientos. Que no produzcan molestias con solución de estacionamiento y que no produzcan desechos potencialmente tóxicos o peligrosos. Es decir, si este Plan Regulador ya se hubiera actualizado, ustedes no tendrían ni siquiera que venir aquí. Ustedes estarían en todo el derecho de alquilar, de vender y que dice, ponga el comercio que deseen, sin embargo y es un tema que es absolutamente al lugar, tenemos un Plan Regulador caduco, que urge de una actualización, porque, así como el caso suyo, doña Silvia, hay casos así montones en Belén, donde una persona que vive en zona residencial podría tener un establecimiento comercial que cumpla con esto. Lo que pasa es que han vendido la idea de que el Plan Regulador que se ha actualizar perjudica cuando más bien beneficia. Y si usted esto entenderá que claramente beneficia, yo también la invitación que hago a este Concejo Municipal es que le damos sin prejuicios, la propuesta, el nuevo Plan Regulador y que lo actualicemos este año y si este Plan Regulador, como dice el Plan Estratégico, se actualiza en el 2025,

ustedes todo este tema y el posible proceso que esto llevaría se lo evitan porque la propiedad ya podría utilizar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que esto ha sido una disputa que se ha venido dando desde la vez desde el Gobierno pasado. Pero si hoy si el señor Ulises está tan seguro porque no le ayudan a una afectada, que ha tenido cuánto tanta pérdida porque eso es lo que más ha tenido. Cuando si tiene esa certeza que va a ser así y por qué no se le aprueba que ella aquí se hizo un criterio técnico por el señor David Umaña, se presentó, nosotros lo aprobamos y después fue rechazado y creo que si existe esa certeza porque no se le colabora para que ella pueda de verdad poder utilizar y dejar de estar perdiendo tanto, creo que ahí podemos volvernos empáticos un poco y eso fue lo que nosotros la vez pasado tanto Eddie y Minor y yo lo analizamos y vimos de verdad la pérdida, porque es muy fácil estar aquí y decir uno que importa, no pasa nada porque acaso que el bolsillo de uno se le afecta pero ha sido rechazado el uso, para cuántas, veces yo creo que son 3 o 4 veces y si hoy me encanta oír esto, don Ulises, que dice que ya estaría así aprobado, se puede hacer excepciones, el otro día en el INVU nos lo decía el señor a nosotros. Hay cosas de que usted pueda tomar acá desde el Concejo Municipal posturas y creo que esto es lo más importante. Si esa parte del Plan Regulador está tan seguro de que ese va a ser el uso, se puede presentar al INVU la excepción de solo esa mejora del Plan Regulador. Sabía que eso se podía hacer, eso lo dijo el otro día en el INVU a nosotros en una reunión, creo que es parte de nosotros empezar a trabajar con voluntad, con que el munícipe, que es el que paga los impuestos, también se vea que estamos dando nosotros ayuda, facilitadores, esos somos nosotros y hoy vea hoy le dicen, lo deja claro que ya eso va a quedar así, trabajemos a favor de los que nos generan a nosotros los impuestos para que cada 1 de nosotros tengamos presupuestos para invertir en el Cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que ay, Zeneida, yo creo, con todo respeto, que es importante que usted como Alcaldesa debería ser la primera interesada en saber, cuál es la propuesta que está actualmente de actualización del Plan Regulador y conocer la documentación. Usted es la primera que debería saberlo, porque es que esto que yo leí no es el Plan Regulador vigente, lo especifique muy bien. El Plan Regulador vigente tiene unas estipulaciones que no lo permiten, porque ese artículo que leyó ahora el abogado es muy claro en las consideraciones que tiene que tener una propiedad para poder dar el cambio de uso de suelo y en este caso, según el criterio legal, una interpretación legal, de nuestro Asesor Legal y que también compartía el Regidor Eddy, que compartía también Mynor González. Que usted los mencionó ahora, no podíamos apartarnos de ese criterio legal, nosotros como Regidores tenemos que ajustarnos a lo que ordena la ley y nosotros no podemos salirnos de lo que dice la ley, en el Plan Regulador vigente va a ser muy difícil porque ya tenemos una camisa de fuerza ahí, pero en el Plan Regulador que se está proponiendo esa posibilidad podría darse, yo le devuelvo a usted la propuesta que hace, ayúdenos como Alcaldesa que este Plan Regulador salga lo más pronto posible, pero si empezamos a decir nombres de volvámonos, revisemos como si ya no hubiéramos agotado un montón de etapas, porque estamos en la parte final, estamos en la parte de lo que viene es la audiencia pública y con esa audiencia pública el tema se finaliza y la propiedad, ustedes quedaría con la posibilidad de tener ese uso comercial, mi invitación es que de verdad, seamos sinceros, honestos y apoyemos la actualización del Plan Regulador, que es lo que deberíamos hacer para poder ayudarle. Tanto doña Silvia como a

cualquier vecino que tenga esa misma condición y que en zona residencial quiera tener su establecimiento comercial queremos ayudar, actualicemos el Plan Regulador.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que bienvenidos, bienvenido doña Silvia y al Licenciado, que acompaña el día de hoy, quisiera ser como una pequeña reseña de cómo nos llegó el tema, a Concejo Municipal en el Acta 26 del 2024 del 29 de abril. Nosotros recibimos un oficio de la alcaldía, el AMB-106-2024, que nos remitía un criterio técnico, el MDU-023-2024, donde acá el Concejo, tomo el acuerdo de remitírselo al Asesoría Legal del Concejo Municipal, el Asesor Legal en el Acta 32-2024 del 28 de mayo en el Artículo 23. Nos emite el criterio legal con referente a la solicitud que ustedes habían presentado ahorita revisando con la Secretaria, si se les notificó abogado el acuerdo que tomó el Concejo Municipal que un principio dijo que no se les había notificado, lo acabo de confirmar con la Secretaria y si, les había notificado el acuerdo que en su momento tomó el Concejo Municipal le repito en el Acta 32 del 28 de mayo en el Artículo 23. Ahí fue donde se tomó ese acuerdo, nosotros valoramos junto con el Asesor Legal, el criterio técnico que habían emitido por parte de la administración y ahí sí quiero corregir a doña Zenaida, porque yo creo que la persona menos indicada para llamarnos a hacer a nosotros una excepción del Plan Regulador es ella como Alcaldesa, con todo respeto, nosotros tenemos un Plan Regulador que tenemos que respetar y el Asesor Legal nos dijo en sus consideraciones que me imagino que ya ustedes las conocen, la solicitud que ustedes habían hecho no se apega al actual Plan Regulador. Lo que el compañero Ulises menciono, es la posibilidad de que cuando se actualice el Plan Regulador, la solicitud que hacen las señoras Zamora pueda entrar con mucho más facilidad y ser aprobado sin necesidad de hacer todo el trámite que se está haciendo ahorita, pero nosotros les comento a ustedes para que ustedes también puedan sentir cuál es nuestra posición como Regidores municipales, no podríamos hacer una excepción porque nosotros no podemos brincaros, el Plan Regulador, actualmente la Asesor Legal, nos hace una recomendación basado en 7 consideraciones por las cuales la solicitud que ustedes hicieron no era viable y nosotros nos apegamos al criterio legal de nuestro Asesor Legal del Concejo Municipal. decía el Licenciado que ustedes en los próximos días van a presentar un Recurso de Revisión Extraordinario, el cual cuando nos llega acá por escrito, nosotros lo, pasaríamos al Asesor Legal del Concejo Municipal para que la recomendación, pero ese ha sido como la tramitología que ha llevado hasta llegar, la solicitud que ustedes, señoras doña Silvia, nos hizo presentar muchas gracias, más bien por la presentación y estaremos a la espera del documento en físico.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que yo no hablo de excepción a la norma, lo vuelvo a repetir, no hago excepción a la norma. Dije, se puede hacer el presentar esto y se hace excepción, como nos lo dijeron en el INVU, usted puede presentar por parte del Plan Regulador y solicitar que se haga la aprobación o la actualización de esa parte del Plan Regulador, eso se puede hacer, estoy hablando de excepción de áreas de zonas, que si esta zona, que estamos tan seguros como lo manifestó Ulises, que esta zona va a quedar actualizada de esa manera se puede solicitar al INVU la excepción de esa actualización de la zona. Eso fue lo que nos, dijeron el otro día que así lo ha hecho, Escazú así lo ha hecho Santa Ana en lugares donde se quiere hacer una actualización antes de que se apruebe absolutamente todo el Plan Regulador. Así que yo estoy informando lo que a mí el ente rector me informó y no solo a mí, nos dio, de qué manera se podía hacer, yo no y repito de nuevo compañeros, yo no he

hablado de excepción, hablé y vuelvo de nuevo a decir que es en ese trámite que se puede hacer excepción en la, actualización de esa zonificación en el Plan Regulador.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que y les dejamos sí, claro, antes que quedamos a la espera del Recurso oficial que nos presenta el abogado Juan Carlos y antemano darle las gracias por venir, acá comentarnos su problemática y esperamos que se les resuelva muy pronto, ojalá con el nuevo Plan Regulador.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: Agradecer la presentación de la señora Silvia Zamora a través de su abogado, señor Juan Carlos Castro.

A las 7:42 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal